

Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Ejecutivo.....	3
Decreto N°44528-MGP Concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Nicoya..	3
Contabilidad Nacional.....	3
Directriz N° MH-DGCN-DIR-DIR-0004-2024 Regula el registro, en el sistema SIBINET.....	3
Alcance del día	3
Poder Legislativo	4
Ley N° 10398 denominada: “Reforma del Artículo 4, Inciso K), de la Ley 7509, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y adición de un párrafo final al artículo 38 de la Ley 3859, Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967. Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles y otros tributos para Asociaciones De Desarrollo.”	4
Contabilidad Nacional.....	4
Directriz N° MH-DGCN-DIR-DIR-0003-2024 lineamientos para la presentación de los informes de obras y construcciones en proceso a la Dirección General de la Contabilidad Nacional.....	4
Boletín Judicial.....	4

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	5
Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 21 y 22 de la Convención Colectiva de los Trabajadores del AYA 2023-2026. 5	
Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda publicación) contra los incisos b), g), j), k), del artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública nro. 9986 y el punto número 2 de la Circular MH-DCOP-CIR0024-2023 del 23 de marzo de 2023, de la dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda	5



LA GACETA



Poder Ejecutivo

Decreto N°44528-MGP Concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Nicoya.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón de Nicoya, Provincia de Guanacaste el día 26 de julio de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 26 de julio de 2024.

Ubicación:
La Gaceta N° 118 del 28 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/28/COMP_28_06_2024.pdf

Contabilidad Nacional

Directriz N° MH-DGCN-DIR-DIR-0004-2024 Regula el registro, en el sistema SIBINET

La directriz regula el registro, en el sistema SIBINET, de las computadoras estacionarias y el tratamiento de sus accesorios no patrimoniales (“Mouse” y “Teclado”), adquiridos junto con la compra por contratación, de las computadoras estacionarias o de escritorio en la partida presupuestaria 50105 Equipo de Cómputo.

Rige a partir de su notificación

Ubicación:
La Gaceta N° 115 del 25 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/25/COMP_25_06_2024.pdf

ALCANCE DEL DÍA



Poder Legislativo

Ley N° 10398 denominada: “Reforma del Artículo 4, Inciso K), de la Ley 7509, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y adición de un párrafo final al artículo 38 de la Ley 3859, Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967. Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles y otros tributos para Asociaciones De Desarrollo.”

La ley:

- Reforma el inciso k) del artículo 4 de la Ley 7509, Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.
- Adiciona un párrafo final al artículo 38 de la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 116 a la Gaceta N°114 del 24 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/24/ALCA116_24_06_2024.pdf

Contabilidad Nacional

Directriz N° MH-DGCN-DIR-DIR-0003-2024 lineamientos para la presentación de los informes de obras y construcciones en proceso a la Dirección General de la Contabilidad Nacional.

La directriz indica que se deberán presentar informes trimestrales y anuales a esta Dirección General de la Contabilidad Nacional (DGCN) sobre el avance de cada obra en proceso.

Rige a partir a partir del 02 de mayo del año 2024.

Ubicación:

Alcance N° 116 a la Gaceta N°114 del 24 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/06/24/ALCA116_24_06_2024.pdf

BOLETÍN JUDICIAL



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 21 y 22 de la Convención Colectiva de los Trabajadores del AYA 2023-2026.

La Acción de Inconstitucionalidad N° 24-0085690007-CO contra los artículos 21 y 22 de la Convención Colectiva de los Trabajadores del AYA 2023-2026, por estimarlos contrarios a los artículos 11 y 33 de la Constitución Política, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad, igualdad y legalidad. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción.

Ubicación:

Boletín Judicial N°116 del 26 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-12321>

Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda publicación) contra los incisos b), g), j), k), del artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública nro. 9986 y el punto número 2 de la Circular MH-DCOP-CIR0024-2023 del 23 de marzo de 2023, de la dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda

La Acción de Inconstitucionalidad N° 24-0150750007-CO contra los incisos b), g), j), k), del artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública nro. 9986 y el punto número 2 de la Circular MH-DCOP-CIR0024-2023 del 23 de marzo de 2023, de la dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, por estimarlos contrarios al principio de razonabilidad y proporcionalidad, al principio de interpretación restrictiva de las normas que limitan derechos fundamentales, a la libertad de comercio, la libertad de empresa y de los artículos 33, 50, 105, 121 y 140 inciso 3) de la Constitución Política. [...]

Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas.

Ubicación:

Boletín Judicial N°117 del 27 de junio del 2024.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-12322>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica